REVISTA

Corticas y al palo

EDICIÓN 16. FEBRERO 2024



Por: Carlos Mario Tapias Agudelo

En febrero comienzan los verdaderos cambios del año anterior, plazos, cifras nuevas, impuestos nuevos y cambios y cambios, gracias a ustedes por leernos y hacer que esta publicación no muera. No olvidemos que este mes tendrá 29 días, año bisiesto.

A nuestra manera de ver, en febrero contablemente aún muchos están en épocas de cierres y planeado la época de los "juegos del hambre".

cifras para el año:

CIFRAS		
Salario Mínimo	$	1,300,000.00
Auxilio de Transporte	$	162,000.00
UVT	$	47,065.00
Sanción Mínima	$	471,000.00



Comenzamos el mes con muchas expectativas, posibles cambios en el formulario de la retención en la fuente y ahora los vencimientos es en días hábiles.

Pero, ¿Qué son las UVT?

La UVT es la medida de valor que permite ajustar los valores contenidos en las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Artículo 868 Estatuto Tributario.

El ministro de hacienda anunció que para el año 2024, los aumentos de algunos productos serán con base a la UVT y no al salario mínimo como es la costumbre, para no afectar el poder adquisitivo de los ciudadanos.

Según el nuevo valor de las UVT, podemos concluir que la retención en la fuente para los asalariados durante el 2024 se aplicará a partir de una base gravable de 4´471.000 pesos, en el caso de un empleado que no tiene descuentos adicionales más

allá de los de salud, pensión y ARL. Ahora bien, si esa persona tiene un hijo, el salario podrá ser mayor. Dependerá de cada caso.

La UVT para 2024 será de $47.065, cifra a tener en cuenta para medir valores y sanciones del gobierno durante el año.

VENCIMIENTOS PARA FEBRERO

- **RETENCIÓN EN LA FUENTE**

NIT	ENERO	
	HASTA MES DE FEBRERO	DÍA
1	Séptimo día hábil	9
2	Octavo día hábil	12
3	Noveno día hábil	13
4	Décimo día hábil	14
5	Décimo primer día hábil	15
6	Décimo segundo día hábil	16
7	Décimo tercer día hábil	19
8	Décimo cuarto día hábil	20
9	Décimo quinto día hábil	21
0	Décimo sexto día hábil	22

- **PRIMERA CUOTA RENTA GRANDES CONTRIBUYENTES**

Último digito	Primera Cuota mes de febrero	DÍA
1	Séptimo día hábil	9
2	Octavo día hábil	12
3	Noveno día hábil	13
4	Décimo día hábil	14
5	Décimo primer día hábil	15
6	Décimo segundo día hábil	16
7	Décimo tercer día hábil	19
8	Décimo cuarto día hábil	20
9	Décimo quinto día hábil	21
0	Décimo sexto día hábil	22

- **RÉGIMEN SIMPLE IVA ANUAL CONSOLIDADO**

Plazo para presentar la Declaración Anual Consolidada del impuesto sobre las ventas -IVA.		
Si los últimos dígitos son	Hasta el día de febrero	DÍA
1-2	Décimo primer día hábil	16
3-4	Décimo segundo día hábil	19
5-6	Décimo tercer día hábil	20
7-8	Décimo cuarto día hábil	21
9-0	Décimo quinto día hábil	22

- **GASOLINA Y ACPM**
 Hasta el 14 de febrero es el mismo plazo para todos sin importar el número del NIT.

- **PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**
 Hasta el 23 de febrero es el mismo plazo para todos sin importar el número del NIT.

- **ACTUALIZACIÓN DEL RUB**
 Hasta el 1 de febrero es el plazo para actualizar la información reportada, sólo en caso de tener algún cambio en los beneficiaros reportados inicialmente.



PERO ESTAMOS PARA AYUDARNOS Y NO TODO PUEDE SER MALO:

Corticas y al palo con ayuda de Pacciolo en el bar, publicaron en la página una cantidad de ayudas gratuitas para todos ustedes y las pueden descargar aquí:



https://www.carlostapias.com/recursos-gratuitos/

TAMBÍEN ESTÁN EN YOUTUBE 2 GRANDES VIDEOS:

1. **VIDEO SOBRE EMPRENDIMIENTO, TODO LO QUE DEBES SABER EN ESTE LINK**

 https://www.youtube.com/watch?v=l5QmYYgPHwk&t=123s

2. **VIDEO SOBRE LOS IMPUESTOS SALUDABLE, QUE COMENZARON ESTE PRIMERO DE NOVIEMBRE.**

 https://youtu.be/vBM6Oldd3G0

RECORDEMOS: La reforma tributaria modificó la retención en la fuente para los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria. Los que presten servicios, honorarios y comisiones se les aplicará la tabla del artículo 383 del E.T. sin importar si tienen 2 o más personas a cargo asociados a su actividad.



ACÁ PUEDES DESCARGAR EL EXCEL Y EL VIDEO DE CÓMO REALIZAR EL PROCEDIMIENTO 1 Y 2 EN LA RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA PAGOS LABORALES.

https://www.carlostapias.com/retencion-en-la-fuente-procedimiento-2-2/

https://www.carlostapias.com/retencion-en-la-fuente-procedimiento-1-ano-2023/

TASA DE INTERÉS

La Superintendencia Financiera de Colombia fijó, el interés bancario corriente y la respectiva tasa de usura para la modalidad de crédito de consumo y ordinario que regirán entre el 1 y el 29 de febrero de 2024. La tasa de usura bajó levemente a 2.53% y la bancaria a 1.76% mensual.

Puedes descargar el Excel práctico para liquidar las deudas con la Dian con las nuevas tasas aquí:

https://www.carlostapias.com/nuevas-tasas-de-interes-para-febrero-del-2024/

CURSOS Y CHARLAS

CONTINUAMOS CON UNOS TALLERES Y CHARLAS CON EL DOCTOR CARLOS GUERRA (IMPUESTOS CON BOTAS), ASÍ:

- **MARATÓN CIERRE CONTABLE Y FISCAL 2023**



INSCRIPCIONES AQUÍ:

https://www.impuestosconbotas.com/producto/maraton-cierre-contable-y-tributario-2023-2024/

SEGURIDAD SOCIAL PARA INDEPENDIENTES:

El decreto 1601 de agosto 5 de 2022 modificó la forma de calcular el IBC para el pago de la seguridad de los trabajadores independientes, les compartimos el formato en Excel y el video explicativo.

https://www.carlostapias.com/ibc-independientes-desde-agosto-2022/

INSTAGRAM: carlosmariotapias

YA ESTAMOS EN EL SEGUNDO AÑO DEL MES, RESPETEMOS Y VALOREMOS EL TIEMPO, NO AFANEMOS EL RELOJ, ALGÚN VAMOS A QUERER QUE EL RELOJ DETENGA LAS HORAS.

